



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

016

13 JUN. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: BERNARDO ESCALLON MAINWARING Fideicomitente Autorizado	C.C. No. 3.227.092 de Bogotá
FLORENCIO JULIO ZAPATA, y/o ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO Apoderados	Cédula de Extranjería No. 359.446 de Bogotá C.C. No. 1.026.579.291 de Bogotá

OBRA	Intervención para la construcción del andén por el frente a la Carrera 25 y Calle 24 C, con la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, una (1) rampa de acceso vehicular frente a la Sub Estación-Eléctrica y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Av. Calle 26 No. 19B – 95 / Av. Calle 26 No. 19B – 97 / Av. Calle 26 No. 19B – 99 / KR 25 No. 24 C - 28, localidad Los Mártires.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Santa Fe
PLANO URBANÍSTICO	N/A
ÁREA A INTERVENIR (m ²)	433 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 7	Localización a escala 1:250, Perfiles viales a escala 1:200, Cuadro árboles propuestos.
2 de 7	Estado Actual de andén – Implantación general a escala 1:100, Cuadro de áreas anden estado actual, Registro Fotográfico.
3 de 7	Diseño andén Zima 26 - Implantación general a escala 1:100, Perfiles Viales a escala 1:200, Implantación a escala 1:2500, Cuadro de árboles – Árboles propuestos.
4 de 7	Diseño de andén Tramo 1 y Tramo 2 a escala 1:50, Corte A – A a escala 1:20, Cuadro de áreas anden propuesta, Detalles a escala indicada.
5 de 7	Diseño de andén Tramo 3 a escala 1:50, Corte B – B a escala 1:20, Detalles a escala indicada, Cuadro de árboles propuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

6 de 7	Diseño de andén Tramo 4 a escala 1:50, Corte B – B a escala 1:20, Detalles a escala indicada, Cuadro de áreas anden propuesta, Cuadro de árboles propuestos.
7 de 7	Perfil Tramo 1 y 2 a escala 1:100, Perfil Tramo 3 y 4 a escala 1:100, Detalles a escala indicada, Cuadro de áreas anden propuesta, Cuadro de árboles propuestos.

016

ADemás DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

13 JUN. 2018

Radicado (s): 1-2018-07548, 2-2018-08466, 3-2018-03811, 3-2018-04243, 2-2018-10215, 1-2018-13993, 2-2018-15899, 2-2018-21372, 1-2018-24774, 1-2018-30828.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-188-2017	21 de Marzo de 2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06655113	2018/01/31
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-060061 / 3331003-2017-0715	04 de abril de 2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 016

Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 0365-2017	28 de marzo de 2017 13 JUN 2018
Concepto IDU	SI X	NO	1-2018-13993	2018-03-20
Concepto DADEP	SI X	NO	1-2018-24774	2018-05-02 (La respuesta fue dada fuera de términos)
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 746	20/03/2018
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN POR EL FRENTE A LA CARRERA 25 Y CALLE 24 C, CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, UNA (1) RAMPA DE ACCESO VEHICULAR FRENTE A LA SUB ESTACIÓN-ELÉCTRICA Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN DEL PROYECTO ZIMA 26, CON NOMENCLATURA URBANA OFICIAL Av. Calle 26 No. 19B – 95 / Av. Calle 26 No. 19B – 97 / Av. Calle 26 No. 19B – 99 / KR 25 No. 24 C - 28, localidad Los Mártires. (Actual Según Licencia No. L.C. 15-2-1865 del 05 de enero de 2018, Urbanización santa Fe, Localidad Los Mártires); según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor **BERNARDO ESCALLÓN MAINWARING**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227.092 de Bogotá, en calidad de Fideicomitente Autorizado. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 006103046, Copia heliográfica del plano correspondiente a la Planta del Primer Piso, aprobado según la Licencia de Construcción No. L.C. 15-2-1865 del 05 de enero de 2016, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-188-2017 del 21 de marzo de 2017 y un plano que lo acompañan, CODENSA No. 06655113 de 2018/01/31, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. S-2017-060061/3331003-2017-0715 del 04 de abril de 2017, ETB DIRP-OIEP 0365-2017 del 28 de marzo de 2017, Memorando – DVTSP No.3-2018-04223 del 12018-03-01, Oficio IDU – DTE 20182150186871 de marzo 12 de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-480203 impreso el 05 de febrero de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía la señora **BERNARDO ESCALLON MAINWARING** en calidad de Fideicomitente Autorizado con Nit: 830.053.963-6; fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores **FLORENCIO JULIO ZAPATA**, cédula de extranjería No. 359.446 de Bogotá, y/o **ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO**, cédula de ciudadanía No.1.026.579.291 de Bogotá en calidad de Apoderados, fotocopias de la Licencia de Construcción No. L.C. 15-2-1865 del 05 de enero de 2016; Plano 1de7 correspondiente a la**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

016

13 JUN. 2018

Localización a escala 1:250, Perfiles viales a escala 1:200, Cuadro árboles propuestos; Plano 2de7 correspondiente al Estado Actual de andén – Implantación general a escala 1:100, Cuadro de áreas andén estado actual, Registro Fotográfico; Plano 3de7 correspondiente al Diseño andén Zima 26 - Implantación general a escala 1:100, Perfiles Viales a escala 1:200, Implantación a escala 1:2500, Cuadro de árboles – Árboles propuestos; Plano 4de7 correspondiente al Diseño de andén Tramo 1 y Tramo 2 a escala 1:50, Corte A – A a escala 1:20, Cuadro de áreas andén propuesta, Detalles a escala indicada; Plano 5de7 correspondiente al Diseño de andén Tramo 3 a escala 1:50, Corte B – B a escala 1:20, Detalles a escala indicada, Cuadro de árboles propuestos; Plano 6de7 correspondiente al Diseño de andén Tramo 4 a escala 1:50, Corte B – B a escala 1:20, Detalles a escala indicada, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de árboles propuestos; Plano 7de7 correspondiente al Perfil Tramo 1 y 2 a escala 1:100, Perfil Tramo 3 y 4 a escala 1:100, Detalles a escala indicada, Cuadro de áreas andén propuesta, Cuadro de árboles propuestos. El área total a intervenir es de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (433 m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ochenta y seis (86) folios y siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Codensa, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3: De conformidad con el oficio emitido por el IDU No. DTE 20182150186871 de marzo 12 de 2018, se informó lo siguiente "(...) consultada la información en la Base de Datos Geográfica de la Dirección Técnica Estratégica del I.D.U. se informa que el andén que se encuentra frente a los predios con nomenclatura (Av. Calle 26 No. 19 B-95 / Av. Calle 26 No. 19 B-97 / Av. Calle 26 No. 19 B-99 / Kr 25 No. 24 C-28) fue ejecutado bajo el contrato IDU-137-2007 cuyo objeto fue "LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIECER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO Y EL POSTERIOR MANTENIMIENTO, EN EL TRAMO 3 COMPRENDIDO ENTRE LA TRANSVERSAL 76 Y LA CARRERA 42 B Y EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 42 B Y LA CARRERA 19, GRUPO 4. (...)". Concluyendo así la no intervención por parte del IDU, de las áreas de andén objeto de la solicitud.

Nota 4: Se establece que el área intervención del andén sobre la Calle 24 C debe ser de aproximadamente 58,00 ml, debe corresponder con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la cual se encuentra incorporada a la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, en el inventario de la cobertura de lotes Patrimonio Inmobiliario como fuente proporcionada por el DADEP identificado con el RUPI 2698-42, con tipo de uso Zonas viales – Vías vehiculares.

Nota 5: Los perfiles viales son tomados del levantamiento topográfico.

06



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 016

13 JUN. 2018

Nota 6: Se debe dar cumplimiento al Acta de Reunión No. WR 746 del 20/03/2018, emitida por la Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana, Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Nota 7: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota 8: Adicional a la rampa de acceso y salida vehicular aprobada en la Licencia de Construcción, se aprueba rampa de acceso vehicular frente a la Sub Estación-Eléctrica, con base en la información suministrada en documentos adjuntos, folios 82,83 y 84 - Normas CTS 500, CTS 520, NTC-2050.

13 JUN. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO,
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

016

13 JUN. 2018

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 016

13 JUN 2018

vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

